



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016

Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Reservada: 1, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.

Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.

Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.

Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 18/2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Siendo las 11:37 horas del 4 de noviembre de 2015, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, de dos miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes números [REDACTED]

2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el otorgamiento de incentivos a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral que incrementaron, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los criterios aplicados para seleccionar a la mejor Junta Local Ejecutiva y a la mejor Junta Distrital Ejecutiva por su trabajo en equipo durante el ejercicio 2014.

4. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe que rinde la Dirección Ejecutiva para que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional presente al Consejo General el procedimiento que seguirá durante los procesos electorales locales 2015-2016 y para el proceso electoral extraordinario en el estado de Colima, para el nombramiento temporal de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dichos procesos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Comunicó que se había circulado un Proyecto de orden del día que contenía cuatro puntos, propuso que el punto 4 lo dejaran pendiente para una sesión que pudiera convocar la siguiente semana, pues quería una redacción distinta del Proyecto de Acuerdo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consultó si la idea era subirlo a la sesión de Consejo General del día 11, pero que no se aprobara ese día en la Comisión.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que ese era el punto y si no tenían inconveniente, lo podrían ver en una sesión que tuvieran el martes 10 de noviembre, luego subirlo a la sesión de Consejo General

Consejera Electoral Pamela San Martín: Externó que su única preocupación era subirlo el día 11, pero si la propuesta era para que se pudiera analizar más, no tenía inconveniente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Aclaró que la propuesta era para proponerles una redacción distinta. Acto seguido requirió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto del orden del día con la exclusión del punto 4, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, de dos miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes números [REDACTED]

Fecha de Clasificación: 20/04/2016

Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Reservada: 2, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.

Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.

Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.

Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016
Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservada: 3, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.
Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.
Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.
Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.

Dr. Rafael Martínez:

Consejera Electoral Pamela San Martín: Externó su acuerdo con el Informe, pues era un acatamiento en los términos que venía, sólo quería hacer uso de la palabra referente a los Informes y con lo que el Consejero Baños pidió que se retirara del orden del día; ya que su comentario era reiterar una petición que había formulado en distintas ocasiones, relativa a que cuando se les pedía que tuvieran una sesión de Comisión del Servicio cómo la de ese día y todos los puntos se presentaran como Informes, no parecería haber ningún obstáculo para que tuvieran una reunión en la que se les informara de los avances de ciertos procesos.

Consideró que esa fue una de las cosas que causaron el retiro del punto 4, al advertir que no sólo era un Informe, sino un Proyecto de Acuerdo que se iba a subir eventualmente al Consejo General, de ahí que reiteró a la Secretaría Técnica no dejar de lado las reuniones para presentarles a los asesores de los integrantes de esa Comisión los puntos en los que se trajera una preocupación por subir.

Estimó que había buenas razones para querer subir el punto, con independencia de matices o modificaciones que se le tuvieran que formular, pero le parecía que no ayudaba a que lo pudieran procesar y supieran cuáles eran las preocupaciones del área, sino tenían esas reuniones que en distintas ocasiones habían pedido distintos integrantes de esa Comisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016
Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservada: 4, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.
Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.
Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.
Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.

Reiteró su atenta súplica a la Secretaría Técnica de que todos los casos en los que fuesen a subir puntos en los que tuviera un tema de fondo que debía de ser analizado, aunque incluso fueran Informes, si se estaba informando sobre algo que sí tenía alguna incidencia en los procesos que se llevaban por parte de esa Comisión, que buscaran ese espacio de diálogo con los equipos de las distintas oficinas, para que pudieran saber qué era lo que se estaba subiendo.

Expresó que no quería dejar pasar esa petición, pues la había hecho no sólo ella, sino distintos integrantes de esa Comisión en diferentes momentos. Apreció que el Estatuto era el mejor ejemplo de cómo cuando estaban en un diálogo y en una construcción conjunta constante, lo que lograban eran productos muy relevantes para la institución y además podían consensar y tener resultados mucho más sólidos, añadió que sólo quería hacer esa referencia y coincidía con el Informe que se estaba presentando.

Consejero Electoral Javier Santiago: Apreció que ése era un punto en el que debían poner interés para la elaboración de los Lineamientos futuros, porque a él le llamaba la atención el caso de [REDACTED] quién de una [REDACTED]

Llamó la atención hacia el futuro que tendrían que ver en los Lineamientos, respecto a la búsqueda de parámetros un poco más objetivos para hacer esas correcciones de evaluación y tener criterios claros que también les dieran certeza a los miembros del Servicio Profesional.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016

Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Reservada: 5, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.

Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.

Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.

Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

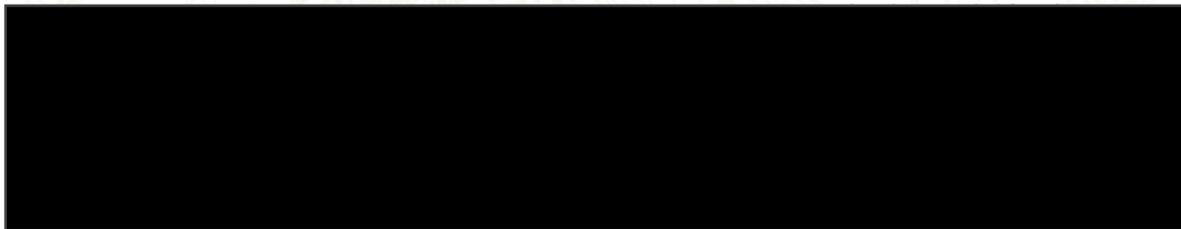
Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.



Consejero Electoral Marco Antonio Baños:



Consejera Electoral Pamela San Martín:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016
Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservada: 6, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.
Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.
Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.
Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.

[Redacted]

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: [Redacted]

[Redacted]

Consejera Electoral Pamela San Martín: [Redacted]

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: [Redacted]

[Redacted]

Dr. Rafael Martínez: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016
Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservada: 7, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.
Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.
Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.
Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.



Consejero Electoral Marco Antonio Baños: [Redacted]



Consejera Electoral Pamela San Martín: [Redacted]



Consejero Electoral Marco Antonio Baños: [Redacted]



Acuerdo:

- ❖ La Presidencia de la Comisión pidió hacer un engrose con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación y los comentarios vertidos por los integrantes de la Comisión al Informe y el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2013, de dos miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expediente números [Redacted]

2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el otorgamiento de incentivos a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral que incrementaron, por reposición, el resultado de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Enteró que conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto 2010, se presentaba ante esa Comisión el Informe sobre el otorgamiento de incentivos a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral que incrementaron por reposición el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013.

Expuso que el pasado 23 de julio de 2015, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobaba la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron cierta inconformidad. Preciso que en el mencionado Acuerdo, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación de los resultados para 18 miembros del servicio que presentaron escrito de inconformidad por los resultados de la evaluación del desempeño 2013, de los cuales, sólo cinco miembros del Servicio fueron considerados para otorgamientos de incentivos: Dos Vocales Secretarios de Junta Local y Tres Vocales de Junta Distrital.

Añadió que derivado de lo anterior, ponía a consideración de la Comisión el contenido del Informe sobre el otorgamiento de incentivos a cinco miembros del Servicio, derivado de la reposición como resultado de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico recabar el punto de vista respecto del Proyecto de Acuerdo que venía anexo al Informe

Dr. Rafael Martínez: Expresó que el documento era de conocimiento.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que sí, pero el Proyecto de Acuerdo se le iba otorgar a la Junta General Ejecutiva y en rigor debía de pasarse. Mencionó que estaban mal fraseados los puntos en el orden del día y había que traerlo para recabar el punto de vista de la Comisión, por lo que se lo pidió enfáticamente al Secretario Técnico.

Dr. Rafael Martínez: Consultó si se aprobaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre el otorgamiento de incentivos a cinco miembros del Servicio Profesional Electoral, que incrementaron por reposición el resultado de su evaluación de desempeño correspondiente al ejercicio 2013.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los criterios aplicados para seleccionar a la mejor Junta Local Ejecutiva y a la mejor Junta Distrital Ejecutiva por su trabajo en equipo durante el ejercicio 2014.

Dr. Rafael Martínez: Dio a conocer que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio celebrada en octubre de 2011, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez solicitó a la entonces DESPE la entrega de un reconocimiento especial para aquellas Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que destacaron por su trabajo en equipo durante el ejercicio 2010. Externó que desde ese ejercicio se había entregado el reconocimiento a la mejor Junta Local y a la mejor Junta Distrital.

Expuso que el Informe presentaba los criterios aplicados para seleccionar a la mejor Junta Local y Distrital por su destacado trabajo en equipo durante el ejercicio 2014, en el que el primer criterio utilizado para determinar a la mejor Junta consistió en determinar la calificación promedio del factor y logro del equipo en la evaluación de desempeño de las 32 Juntas Locales y de las 300 Juntas Distritales del país, debido a que 9 Juntas Distritales Ejecutivas obtuvieron la calificación promedio más alta; refirió que fue necesario incluir un criterio de desempate, el cual consistió en determinar el promedio de la calificación final obtenida por los miembros del Servicio de cada una de las juntas mencionadas.

Abundó que una vez aplicados esos criterios, se determinó que la mejor Junta Local Ejecutiva fue la de Colima que obtuvo una calificación promedio de 10 en el factor de logro en equipo, mientras que la mejor junta Distrital Ejecutiva fue la del Distrito 01, de esa misma entidad, que también obtuvo la calificación promedio más alta en el mismo factor y en el criterio de desempate.

Concluyó que una vez que esa Comisión conociera ese Informe, la DESPEN realizaría las gestiones correspondientes para realizar la entrega de una placa conmemorativa a través de los líderes de equipo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de Clasificación: 20/04/2016

Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Reservada: 10, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente De La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 04 de noviembre de 2015.

Periodo de Reserva: A partir de la fecha de clasificación y hasta su aprobación por parte del Consejo General del INE.

Fundamento Legal: Artículo 11, párrafos 3, fracción V del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: Los expedientes del informe son reservados en su totalidad sujetos a proceso deliberativo de Servidores Públicos y aún no se emite Resolución por parte del Consejo General del INE.

Rúbrica del Titular del Órgano Responsable: Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Fecha de Clasificación: Hasta que el Consejo General emita la resolución correspondiente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que estaba a consideración de los miembros de la Comisión, al no haber intervenciones manifestó que se procediera a la elaboración de esa placa y la imposición respectiva para un momento posterior.

Al haberse agotado los asuntos del orden del día, agradeció la asistencia de los presentes y dio por concluida la sesión.

La reunión concluyó a las 11:59 horas del 4 de noviembre de 2015, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Presidencia de la Comisión pidió hacer un engrose con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación y los comentarios vertidos por los integrantes de la Comisión al Informe y el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al ejercicio 2013, de dos miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expediente números [REDACTED].
2. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre el otorgamiento de incentivos a 5 miembros del Servicio Profesional Electoral, que incrementaron por reposición el resultado de su evaluación de desempeño correspondiente al ejercicio 2013.
3. La Comisión difirió para la próxima sesión la Presentación y, en su caso, aprobación del Informe que rinde la Dirección Ejecutiva para que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional presente al Consejo General el procedimiento que seguirá durante los procesos electorales locales 2015-2016 y para el proceso electoral extraordinario en el estado de Colima, para el nombramiento temporal de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dichos procesos.

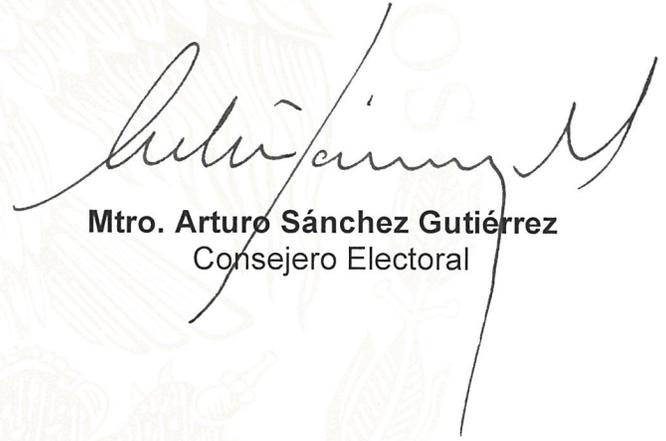


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

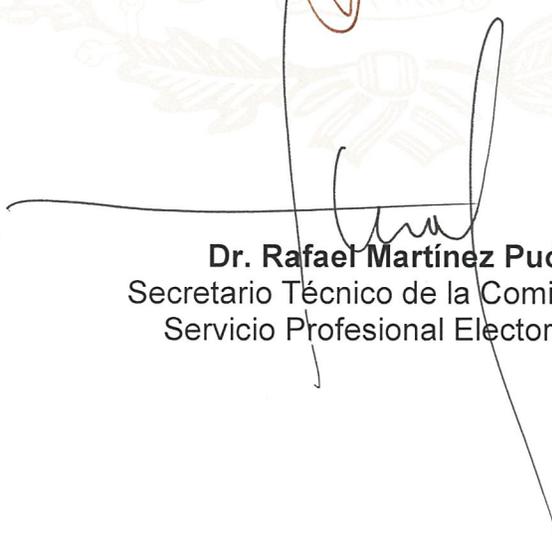
**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
4 DE NOVIEMBRE DE 2015**


Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional


Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral


Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral


Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional